

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5° DEL TÍTULO VI DE LA LEY N° 19.882.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042

SANTIAGO, 31 ENE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en la Ley N° 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 29, de 2005, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el D.S N° 172 de 2014, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en el D.S. N° 1.096 de 2006, que incorpora al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de Alta Dirección Pública, todos del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 23, de 9 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; que nombra en calidad de titular a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el año 2014, en la planta del Servicio Nacional de Turismo se encontraba vacante el cargo de Director Regional, de segundo nivel jerárquico, grado 5° de la E.U.S., Planta Directivos, con desempeño en la Región Metropolitana.

2. Que por Decreto Supremo N° 1.096 de 2006 del Ministerio de Hacienda, se incorporó al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de Alta Dirección Pública, por lo que para llenar la vacante mencionada fue necesario aplicar el procedimiento establecido en el Título VI de la Ley N° 19.882, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, en el citado cargo fue nombrado el Sr. Felipe Andrés Vásquez Iturra, mediante Resolución TRA N° 266/38/2015 de fecha 09 de abril de 2015, tomado de razón en la misma fecha, a contar del 01 de enero de 2015 y hasta el 01 de enero de 2018.

4. Que, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, los nombramientos tendrán una duración de tres años y la autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 784, de fecha 04 de diciembre de 2017, esta Directora Nacional informó a la Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de renovar por un segundo período el nombramiento del Sr. Vásquez, en atención al cumplimiento de las metas anuales estratégicas y los resultados alcanzados en los objetivos trazados para su área de responsabilidad, establecidos en su convenio de desempeño.

6. Que, por Resolución Exenta TRA N° 266/187/2018, de fecha 31 de enero de 2018, registrada en la Contraloría General de la República, se renovó el nombramiento de don **FELIPE ANDRÉS VÁSQUEZ ITURRA**, por el período de 3 años a contar del 02 de enero de 2018 y hasta el 02 de enero de 2021.

7. Que en cumplimiento de la obligación de suscribir un Convenio de Desempeño consagrada en el párrafo 5° del título VI de la Ley N° 19.882, este convenio fue propuesto al funcionario, aceptado por el mismo y suscrito por éste y la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo con fecha 24 de enero de 2018.

8. Que, a su vez, el artículo 14° de Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, dispone que los Servicios Públicos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro, una copia de los convenios suscritos con los altos directivos públicos y de sus respectivas resoluciones aprobatorias, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de dicha resolución, por lo que,

RESUELVO:

1° APRUEBASE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre don Felipe Andrés Vásquez Iturra, Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana y la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, doña Marcela Cabezas Keller, cuyo texto de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, se transcribe y es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	FELIPE ANDRÉS VÁSQUEZ ITURRA
Cargo	Director/a Regional Metropolitano
Institución	Servicio Nacional de Turismo Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-01-2015
Fecha renovación:	01-01-2018
Dependencia directa del cargo	Directora Nacional
Período de desempeño del cargo	01-01-2018 al 01-01-2021

Fecha de evaluación 1	01-01-2019
Fecha de evaluación 2	01-10-2020
Fecha de evaluación 3	01-10-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-01-2018 al 01-01-2021

Objetivo 1: Desarrollar y posicionar destinos/productos a nivel regional para generar una oferta turística país integrada, especializada, diversa y sustentable.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de implementación del Plan de Acción Regional de Turismo. (1)					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones del Plan realizadas en el año de gestión/ N° de acciones programadas para el año de gestión)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					

Plan de Acción Regional de Turismo enviado vía memorándum al/la Director/a Nacional a más tardar en el mes de abril del año 2018. Memorándum de la Dirección Nacional aprobando el Plan de Acción Regional de Turismo a más tardar en el mes de mayo de 2018. Informe de implementación del Plan de Acción Regional adjuntando verificadores de las actividades realizadas enviado mediante memorándum al/la Director/a Nacional, el cual deberá ser enviado al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.

Supuestos

No ocurrencia de catástrofes naturales y climáticas. No existen situaciones de inestabilidad social tales como paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas, entre otros. No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR o bien los recursos provenientes de terceros se traspasan inoportunamente, que afecte el cumplimiento del Plan. Que no existan cambios en la normativa que afecte el cumplimiento del Plan.

Nota del indicador

(1) El/la Directivo/a deberá elaborar el Plan de Acción Regional de acuerdo a las directrices entregadas por la Dirección Nacional o la unidad que ésta designe. En este contexto, el Director/a Regional a través de este Plan, deberá cumplir en su periodo de gestión los siguientes desafíos: (1) Desarrollo de nuevas e innovadoras experiencias turísticas así como también de los destinos de la región. (2) Fortalecimiento de la calidad de los servicios turísticos y el capital humano del sector. (3) Incentivo al turismo interno con enfoque inclusivo. (4) Ejecución de acciones de promoción turística nacional o internacional. Los desafíos mencionados deberán desarrollarse durante los tres años de gestión del Director/a. El detalle de las acciones que se realizarán para cumplir estos desafíos se encontrarán especificados en el Plan que deberá entregar el Director/a Regional al Director/a Nacional a más tardar en el mes de abril 2018. El plan podrá ser modificado a más tardar en el mes de agosto de cada año. El Plan deberá contener como mínimo: introducción, objetivos, acciones para los tres años de gestión, plazos y medios de verificación que permitan acreditar el cumplimiento de las acciones.

Objetivo 2: Fortalecer el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores Turísticos para mejorar la competitividad del sector.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Número de Sellos de Calidad Turística (Sello Q) y/o Distinciones de Sustentabilidad (Sello S) aprobados(2) a prestadores de servicios turísticos a nivel regional en el año de gestión.					
Fórmula de Cálculo					
Σ Sellos de Calidad Turística y/o Distinciones de Sustentabilidad aprobados a prestadores de servicios turísticos de la región en el año de gestión					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
15	25%	17	25%	17	25%
Medios de Verificación					
Reporte de Resultados (3), adjuntando Certificados y/o Resoluciones de Aprobación del Sello de Calidad Turística y las Actas de Sesión de la Mesa de Sustentabilidad que aprueban el uso de la Distinción de Sustentabilidad. El reporte y sus medios de verificación deberán ser enviados a más tardar al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.					
Supuestos					
Se mantienen los aportes del Estado para la certificación de servicios turísticos. No existen cambios en los plazos y modalidad para entregar estos aportes. Que la Ley de Turismo N° 20.423 y las normativas relacionadas no sufra modificaciones durante el periodo en esta materia. No ocurrencia de catástrofes naturales y/o climáticas.					
Nota del indicador					
(2) El Sello de Calidad Turística es un distintivo otorgado por SERNATUR a todos los prestadores de servicios turísticos que están certificados en alguna de las Normas de Calidad Turística. Por su parte, la Distinción de Sustentabilidad es un distintivo otorgado por SERNATUR a los prestadores de servicios turístico que hayan desarrollado avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad. En este indicador son válidos tanto los sellos Q como las Distinciones de Sustentabilidad, así como también, las renovaciones de ambos. La fecha de aprobación o renovación del Sello de Calidad Turística o "Sello Q" será igual a la fecha de emisión del certificado, mientras que la fecha de aprobación de la Distinción de Sustentabilidad o "Sello S" será igual a la fecha del acta de la sesión de la Mesa Nacional de Sustentabilidad que aprueba otorgar dicha distinción. (3) El Reporte deberá considerar los datos de identificación de cada prestador de servicios turísticos, el tipo de sello otorgado Sellos de Calidad (Q) y Distinciones de Sustentabilidad (S) y fecha de aprobación de los mismos. Además, deberán incluirse los Certificados y/o Resoluciones de Aprobación del Sello de Calidad Turística y las Actas de Sesión de la Mesa de Sustentabilidad que aprueban el uso de la Distinción de Sustentabilidad.					

Objetivo 3: Fortalecer los programas de turismo social del Servicio, mejorando su ejecución de manera de aumentar la eficiencia de los procesos y la satisfacción de los usuario/as.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para mejorar la gestión de los Programas Sociales Intrarregionales (4)					
Fórmula de Cálculo					
(Número de metas cumplidas en el año de gestión/ Número de metas comprometidas para el año de gestión)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	25%
Medios de Verificación					
Informe de ejecución de programas sociales intrarregionales que contenga: (1) Reporte SIGFE. (2) Invitación y listado de asistencia firmado. (3) Comunicado de prensa, fotografías u otro registro que evidencie la realización de la acción comunicacional. (4) Pauta de supervisión SAT e Informe de supervisión de viaje. (5) Reporte Excel identificando facturas, fecha de recepción y fecha de pago, datos que serán verificables con SIGFE (auxiliar contable y comprobante contable de pago). El informe y sus respectivos medios de verificación deberán ser enviados a más tardar al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.					
Supuestos					
Que la Ley de Turismo N° 20.423 no sufra modificaciones durante el periodo en esta materia. No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR, que afecten las iniciativas o actividades. No ocurrencia de catástrofes naturales y climáticas. Se mantienen estables las variables sociales, culturales y políticas del país.					
Nota del indicador					
(4) En cada año de gestión el/la Directivo/a deberá cumplir las siguientes cinco metas para cada Programa Social Intrarregional ejecutado en la región: (1) Ejecutar, al menos, el 90% del presupuesto al 31 de diciembre respecto de lo programado a esa fecha. (2) Realizar la convocatoria presencial de Municipios y/o Directores de Establecimientos Educacionales de la región para postular al programa intrarregional correspondiente. (3) Realizar una acción comunicacional que permita difundir el programa a la ciudadanía. (4) Realizar el 90% de las revisiones/supervisiones tanto a establecimientos de alojamiento turístico como a los grupos de viajes de los programas sociales intrarregionales. (5) Pagar las facturas asociadas a los programas intrarregionales antes de 30 días, conforme a las instrucciones de la Subdirección Administrativa.					

Objetivo 4: Optimizar la gestión interna de la Dirección Regional contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

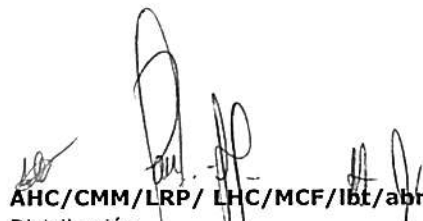
Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las metas de gestión interna establecidas para el año de gestión. (5).					
Fórmula de Cálculo					
(N° de metas cumplidas en el año de gestión/ N° de comprometidas para el año de gestión)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe de cumplimiento de las metas de gestión interna, el cual contenga: (1) Consolidado de correos electrónicos de envío de información solicitada para las mediciones de ocupabilidad en el año de gestión. (2) Informes de análisis de gestión y presupuestarios de las iniciativas regionales. El informe y sus respectivos medios de verificación deberán ser enviados a más tardar al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.					
Supuestos					
No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR, que afecten las iniciativas planificadas. No ocurrencia de catástrofes naturales y climáticas que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
(5) En cada año de gestión el Director/a Regional deberá: (1) Generar información de calidad y oportuna sobre medición de la tasa de ocupabilidad del turismo interno en la región de acuerdo a las instrucciones y a la programación establecida por el Departamento de Estadísticas. (2) Elaborar dos informes de análisis de gestión y presupuestario con el estado de avance de las iniciativas de inversión regionales financiadas con presupuesto externo y en las cuales la Dirección Regional sea el ente ejecutor.					

Hay firma y timbre: Marcela Cabezas Keller, Directora Nacional, Servicio Nacional de Turismo.
Hay firma y timbre: Felipe Vásquez Iturra, Director Regional de Metropolitana, Servicio Nacional de Turismo.”

2º REMÍTASE copia de la presente resolución y del respectivo Convenio de Alta Dirección Pública suscrito por el Director Regional de la Región Metropolitana y la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo de 10 días para su respectivo registro.

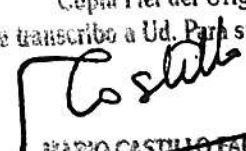
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO


AHC/CMM/LRP/ LHC/MCF/IDT/abr
Distribución

- Dirección Nacional
- Auditoría Interna
- Departamento de Gestión Institucional
- Unidad de Gestión de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes

Copia Fiel del Original
o que transcribo a Ud. Para su conocimiento


MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Ministro de Fé